

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA
E. S. E. NIT 824.000.785-2 -Telefax 5651854
Carrera 7 No.2-160

HOSPITAL LOCAL DE
AGUACHICA E.S.E

RESOLUCIÓN No. 1011
(18 de junio de 2009)

“Por Medio de la Cual se crea el Comité de Gestión de Calidad”

EL SUSCRITO GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E., EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LA CONFERIDA POR EL ACUERDO 038 DE DICIEMBRE 19 DE 1996 Y LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

COSNIDERNADO:

Que el Gobierno Nacional creo mediante la ley 872 de 2003 31 Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Publico y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que mediante Decreto 4110 de 2004, el Gobierno Nacional reglamentó la Ley 872 de 2003 y adopto la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública-NTCGP 1000:2004.

Que debido a lo expuesto, es necesario integrar y establecer al interior de la entidad, instancias que permitan formular y definir las políticas en materia de Gestión de la Calidad del Hospital Local de Aguachica.

En merito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformación del Comité de Calidad: Crease el Comité del sistema de Gestión de la Calidad del Hospital Local de Aguachica, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente
- Subgerente
- Auditora de Calidad
- Coordinador Medico y Urgencias
- Coordinar de P y P
- Coordinador de Laboratorio
- Enfermera Jefe de Triage
- Enfermera Jefe

El Jefe de la oficina de control Interno asistirá al Comité de Calidad de veedor con voz pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO: Funciones del Comité de Calidad: El comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Hospital Local de Aguachica tendrá como objetivo principal impulsar y proporcionar los recursos necesarios para la adecuada implementación del Sistema de gestión de Calidad en la entidad y cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar el Plan de implementación del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital Local de Aguachica.
2. Aprobar las políticas y objetivos de la calidad.
3. Evaluar la consistencia y validez del diagnóstico del Sistema de Gestión de Calidad
4. Aprobar el Plan de Auditorias.
5. Aprobar la adopción de acciones correctivas y preventivas.
6. Evaluar el Avance del sistema con base en los informes o Encuestas de satisfacción de la ciudadanía, los usuarios, destinatarios y beneficiarios.
7. Efectuar el seguimiento al plan de implementación de SGC con base en los informes del jefe de la respectiva área de la entidad
8. Otras funciones que el comité decida por aprobación unánime.

ARTICULO TERCERO: Reuniones del Comité de Calidad. El Comité de Calidad deberá reunirse como mínimo una (01) Vez al trimestre. Previa convocatoria del secretario Técnico del Comité. Todo lo tratado en las sesiones del comité de Calidad constará en actas y como primer punto del orden del día se leerá y aprobara el acta del comité anterior. La convocatoria al comité se hará con una anterioridad de tres (3) días hábiles a la reunión por correo electrónico o memorando sesionando con la totalidad de los miembros que lo conforman.

Previa invitación del Presidente del Comité, a las reuniones podrán asistir con voz pero sin voto, otros servidores públicos que puedan hacer aportes de acuerdo con el tema a tratar.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Auditor de Calidad.

Funciones de la Secretaría Técnica. Serán funciones de la secretaria Técnica:

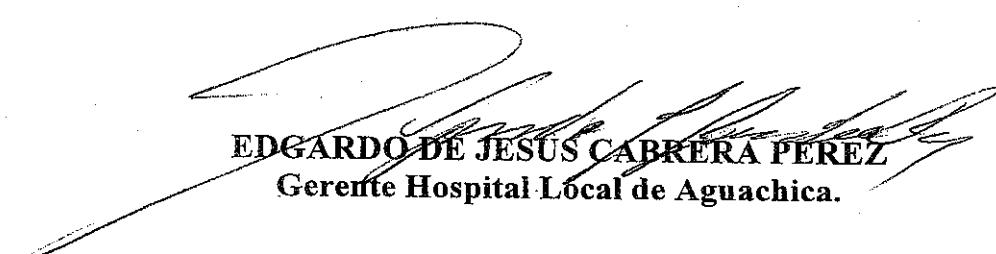
1. Convocar a los miembros del Comité de Calidad a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Elaborar y firmar las actas de las reuniones del Comité de Calidad.
3. Consolidar la información generada al interior del Comité de Calidad.
4. Comunicar a todas las áreas del Hospital Local de Aguachica las decisiones tomadas por el Comité de Calidad.

ARTICULO CUARTO: Los miembros que conforman el comité, podrán ser designados para participar en sesiones periódicas de trabajo según los temas de su competencia y los requerimientos que implique el montaje, implementación del sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital Local de Aguachica.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia del Hospital Local de Aguachica E.S.E. a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2009.


EDGARDO DE JESÚS CABRERA PEREZ
Gerente Hospital Local de Aguachica.